



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 82 / 2012

FECHA : 23 DE ABRIL DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SANTA FILOMENA**

N° 659

población **JARDIN DEL ALTO**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **FREDY BARRIENTOS ARCOS**

R.U.T. N° 13.522.403-0

Rol **3077-15**

PERMISO OTORGADO N° 91

FECHA 03.04.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	63 M ²
2° piso	75 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	138 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°392 DEL 05.04.2012
Certificado N°392 DEL 05.04.2012
Certificado N°3087202 DEL 05.04.2012
Certificado N°82 DEL 10.04.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESF/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda de propiedad de Don Fredy Barrientos Arcos, ubicado en calle Santa Filomena N°659, Villa Jardín del Alto, Ovejería Alto, con una superficie aprobada total de 138 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Álvaro Gatica Bachmann

AVM/ESP/rsev